

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº. 0995-2012 -A/MPMN

Moquegua, 24 de Setiembre del 2012.

VISTO.- El Informe N° 2119-2012-GPP/GM/MPMN, solicita la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional tipo 002 créditos suplementarios, por transferencias financieras de parte del Gobierno Regional de Moquegua, recursos de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de conformidad con el artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

CONSIDERANDO.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0002-2012-A/MPMN, se promulgó el presupuesto de ingresos y egresos del; Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Que, de acuerdo al literal a), del numeral 39.1, artículo 39°, de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala; Los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en su artículo 16° "Transferencias Financieras", en el segundo párrafo señala; Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporaran dicho recursos a través de un crédito suplementario, en la meta para la cual fueron transferidos y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, (...). Y en su capítulo IV, subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2 señala; La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos, literal a);

Que, con Informe N°. 2119-2012-GPP/GM/MPMN, hace referencia al informe N°. 1323-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de conformidad con la normatividad correspondiente solicita la aprobación de la Incorporación de créditos suplementarios por transferencias financieras de recursos de parte del Gobierno Regional de Moquegua, dicha aprobación le corresponde al Titular del Pliego, la incorporación corresponde a una modificación presupuestaria en el nivel institucional, el mismo que se ha desagregada según detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 00860. De lo manifestado;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la; Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – del Departamento de Moquegua, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de; DOS MILLONES con 00/100 nuevos soles (S/.2'000,000.00), de acuerdo al siguiente detalle;

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias.

RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias.

TIPO DE RECURSO : "A" Transferencia de Entidades del Gobierno Nacional y Regional

DEL INGRESO:

G. de Ingreso : 1.4. Donaciones y Transferencias.
Clasificador de Ingreso : 1.4.1.3.1.2. De los Gobiernos Regionales. 2'000,000.00

Monto Total de Ingresos: **S/. 2'000,000.00**

DEL EGRESO:

Proyecto : 2.061668 Mejoramiento de Caminos de Herraduras.
Secuencia Funcional : 0172 "29019 Mejoramiento de Camino Vecinal".
Gen. de Gasto / Monto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros. 2'000,000.00

Monto Total de Egresos: **S/. 2'000,000.00**

El desagregado del Ingreso y Gasto, se detalla en el Formato N° 01-GL, Nota de Modificación Presupuestaria N°. 0860, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

Artículo 3º.- Limitaciones al uso de los recursos

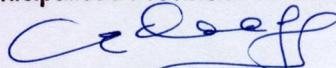
Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo 1º de la Presente Resolución, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

Artículo 4º.- De la Publicación

Encargar a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A-MPMN



